



Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos

DICTAMEN NÚMERO VEINTICINCO

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25 numerales I y 3 inciso d), y 30 numeral I, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a consideración de este Órgano de Dirección Superior el siguiente **“DICTAMEN RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA AL CONCURSO: “MEMORIA DE EXPERIENCIAS DE FUNCIONARIOS DE CASILLA SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comisión	Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General	La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

I. El 11 de septiembre de 2015 el Consejo General celebró sesión de instalación del Órgano de Dirección Superior, en cumplimiento al artículo transitorio Décimo del Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California.

En esta misma sesión, el Consejo General aprobó por unanimidad el punto de acuerdo relativo a la integración de las comisiones permanentes y especiales. En lo que refiere a esta Comisión, quedó integrada de la siguiente forma:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos	
Cargo	Nombre
Presidenta	C. Graciela Amezola Canseco
Vocal	C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia
Vocal	C. Daniel García García
Secretario Técnico	Coordinador Jurídico

*Que derivado de la designación del Mtro. Oscar Eduardo Rosales Rivera, como Titular Ejecutivo de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de enero de 2016, se incorpora como Secretario Técnico de esta Comisión, en cumplimiento al acuerdo del Órgano de Dirección Superior.

2. El 13 de septiembre de 2015 el Consejo General celebró sesión solemne para declarar el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016, en el cual habrá de elegirse a Diputados del Congreso del Estado, así como a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Baja California.
3. El 29 de octubre de 2015 el Consejo General, durante la Segunda Sesión Extraordinaria aprobó la expedición del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, mismo que entró en vigor el día de su aprobación. En esta reglamentación se agregó como atribución de la Comisión, la correspondiente a *“Conocer y dictaminar los proyectos de toda clase de convocatorias públicas que deba expedir el Instituto”*.
4. El 7 de marzo de 2016 el Consejo General, durante la Décima Octava Sesión Extraordinaria aprobó el Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016, mismo que establece como Línea de Acción en su apartado 6.6 el *Concurso: “Testimonio ciudadano sobre el Proceso Electoral 2015-2016”*.
5. El 20 de abril de 2016 el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales del Instituto Electoral, mediante oficio DPG/334/2016, remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral el proyecto de Convocatoria al *“1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”*, para los trámites conducentes.
6. El 25 de abril de 2016 la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante oficio SEIEE/507/2016, turnó al Consejero Presidente el proyecto de Convocatoria al *“1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”*, para su estudio, análisis y aprobación de la Comisión competente.
7. El 18 de mayo de 2016 el Consejero Presidente mediante oficio CG/P/1033/2015, turnó a la Comisión, el proyecto de Convocatoria al *“1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”* para su dictaminación.

Handwritten marks on the right side of the page, including a signature and several initials or symbols.

8. El 26 de mayo de 2016 la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 23 numeral 2, 25 numerales 1 y 3 inciso d), y 30 numeral 1, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso, el proyecto de Convocatoria al "1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016", a esta sesión asistieron por parte de la Comisión, la C. Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta, los C.C. Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, el C. Oscar Eduardo Rosales Rivera. Asimismo, participaron por el Consejo General, los Consejeros Electorales los C.C. Rodrigo Martínez Sandoval, Erendira Bibiana Maciel López y Helga Iliana Casanova López; así mismo participaron por parte del Departamento de Procesos Electorales los C.C. Mauricio Fernández Luna y María Concepción Castillo Rodríguez; por parte de la Secretaría Ejecutiva la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez; por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia del C. Juan Carlos Ramírez Preciado, Representante Suplente del Partido Acción Nacional; C. José Alfredo Martínez Moreno, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; C. Rosendo López Gúzman, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Javier Lázaro Solís, Representante Propietario del Partido del Trabajo, C. Ildefonso Chomina Molina, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México; C. Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente del Partido de Baja California; C. Juan Luis Flores López, Representante Suplente del Partido Encuentro Social; C. Gabriela Eloísa García Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; C. Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano; C. Brenda Yesenia Velasco Jaramillo, Representante Suplente del Partido Municipalista de B.C., y el C. Raúl Ramírez Saavedra, Representante Propietario del Partido Humanista; por parte de los candidatos independientes asistieron el C. Juan Francisco Franco Alucano, Representante Suplente del Candidato Independiente C. Omar García Arámbura; C. Feliciano López Cabrera, Representante Propietario del Candidato Independiente C. Jesús Alfredo Rosales Green; C. Luis Ramón Irineo Romero, Representante Propietario del Candidato Independiente C. Gastón Luken Garza; C. Ángel Antonio Hernández Benavides, Representante Propietario del Candidato Independiente C. César Iván Sánchez Álvarez; C. Gabino Alfonso de Jesús Palacios Cebreros, Representante Suplente del Candidato Independiente C. Juan Carlos Molina Torres; C. José Manuel Eufracio Sabido Chávez, Representante Propietario del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza, y el C. José Conrado Calderón, Representante Suplente de la Candidata Independiente C. Carolina Aubanel Riedel. Una vez que fue sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

Durante esta sesión de dictaminación el C. Javier Lázaro Solís Benavides, Representante Propietario del Partido del Trabajo, hizo una observación al proyecto de dictamen en cuanto a cambiar en la parte de las firmas la palabra presidente por presidenta, por su parte el Consejero Daniel García García, Vocal de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y los C.C. Juan Francisco Franco Alucano, Representante Suplente del Candidato

Independiente C. Omar García Arámbura; José Manuel Eufracio Sabido Chávez, Representante Propietario del Candidato Independiente C. José Luis Mar Espinoza, y Juan Carlos Ramírez Preciado, Representante Suplente del Partido Acción solicitaron las siguientes modificaciones al Anexo Único: en cuanto a la base cuarta, en relación a establecer un mínimo de cinco cuartillas; en cuanto a la base sexta y séptima en relación a la modificación de los plazos para efectos de la recepción del material y el fallo que se dará de los trabajos y la inclusión de la base relativa a los derechos de autor.

Cabe señalar que las opiniones emitidas por las Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, se encuentran debidamente asentadas en la minuta que para tal efecto se elaboró por el área técnica de esta Comisión.

9. El 3 de junio de 2016 el Consejo General celebró la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria, durante la cual se desahogo como parte de los asuntos agendados en el orden del día, el Dictamen Número Veinticinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la "*Expedición de la Convocatoria Pública al 1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016*".

Durante la discusión del dictamen el Consejero Electoral Rodrigo Martínez Sandoval, solicito la modificación a la denominación del concurso derivado del compromiso que se adquirió en los trabajos de la sesión de dictaminación de esta comisión, para quedar de la siguiente forma: "**Convocatoria Pública al Concurso: "Memoria de experiencias de funcionarios de casilla sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016"**", propuesta que fue aprobada por unanimidad.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo previsto por los artículos 45 fracción II, de la Ley Electoral; 23, 25 numerales I y 3 inciso d), y 30 numeral I, inciso e), del Reglamento Interior, la Comisión tiene como atribución conocer y dictaminar los proyectos de toda clase de convocatorias públicas que deba expedir el Instituto. En este sentido, resulta competente para conocer sobre el proyecto de Convocatoria al "*1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016*", que le fue turnada por el Consejero Presidente del Consejo General en términos del Antecedente 7 del presente dictamen.

II. Que el artículo 41, en su Base V, Apartado C, numeral 2, de la Constitución, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán sus funciones en las siguientes materias:

- 1.- Derechos y accesos a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
- 2.- Educación Cívica;
- 3.- Preparación de la Jornada Electoral;

4.- ...”

III. Que el artículo 5, apartado B, de la Constitución Local, dispone que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral quien ejercerá sus atribuciones en los términos previstos en la Constitución y la Constitución Local de conformidad con la distribución de competencia de las leyes de la materia, y agrupará para su desempeño en forma integral y directa entre otras actividades la siguientes:

*“I.- Desarrollar y Ejecutar los programas de educación cívica;
II.- ...”*

IV. Que el artículo 104 numeral I, de la Ley General, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, las siguientes atribuciones:

*“ a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto
... ”*

*d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda;
e) Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
... ”*

V. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 35, de la Ley Electoral, son fines del Instituto Estatal:

*“I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado;
...
VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar con el fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.”*

VI. Que dentro del marco competencial del Consejo General, encontramos en el artículo 46, fracción II, de la Ley Electoral, la atribución relativa a fijar las políticas y programas del Instituto Electoral. En este sentido tal y como se describe en el Antecedente 4 del presente dictamen, el Consejo General aprobó el Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016, mismo que establece como Línea de Acción en su apartado 6.6 el Concurso: “*Testimonio ciudadano sobre el Proceso Electoral 2015-2016*”, el cual tiene como propósito principal incentivar a los ciudadanos que resulten sorteados para fungir como funcionarios de mesa de directiva de casilla, para que además de cumplir con su obligación cívica puedan participar en este concurso donde se elegirán a los mejores

cinco testimonios y recibirán una premiación por su esfuerzo.

VII. Que de acuerdo con el artículo 55, fracción VIII, de la Ley Electoral, es atribución de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral orientar y coordinar las acciones de los Departamentos de la Junta General Ejecutiva, Coordinaciones y Unidades Técnicas a su cargo; así como presentar al Consejo General, todos aquellos asuntos de las mismas, que requieran su aprobación. En cumplimiento a esta exigencia y a la solicitud formulada por el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales del Instituto Electoral, que se describe en el Antecedente 5, la Secretaria Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral el proyecto de Convocatoria al "*1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016*", en los términos en que se anexa a este dictamen como **Anexo Único**.

En seguimiento al trámite legal correspondiente, el Consejero Presidente del Consejo General, con fundamento en el artículo 47, fracción XI, de la Ley Electoral vigente, turnó a la Comisión el proyecto que se indica en este considerando, para su conocimiento y dictaminación.

VIII.- Que esta Comisión procedió a la revisión del proyecto de Convocatoria al "*1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016*", misma que forma parte del Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016 al que se hace alusión en el Considerando VI, del presente dictamen.

Por tanto, al formar parte de las acciones y procesos de educación en materia de participación ciudadana y educación cívica, entre los distintos sectores de la población en el Estado, a fin de promover la adopción y ejercicio de competencias cívicas y valores democráticos, esta Comisión considera viable la emisión de la presente Convocatoria la cual se compone por las siguientes BASES:

PRIMERA. Requisitos de Participación.

SEGUNDA. Temática.

- Experiencia durante la Jornada Electoral.
- Interrelación con los demás Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.
- Materiales didácticos.
- Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral.

TERCERA. Criterios de la evaluación.

- Texto original e inédito (que sea nuevo y no haya sido publicado anteriormente).
- Que se trate al menos uno de los temas referidos en la base segunda.
- Capacidad de análisis y crítica.
- Redacción clara, ágil, amena.
- Contribución a la participación ciudadana en procesos electorales.

CUARTA. Características.

QUINTA. Recepción de trabajos.

- En línea.
- Físico.

SEXTA. Recepción de material.

SÉPTIMA. Jurado.

- OCTAVA. Premiación.
- NOVENA. Ceremonia de premiación.
- DÉCIMA. Disposiciones generales.

Así mismo, agrega un apartado denominado *MÁS INFORMACIÓN*, que determina lo siguiente: *Para mayor información sobre esta convocatoria puedes escribir al correo electrónico contacto@ieebc.mx o puedes llamar al Teléfono: (686) 552-33-95. El Instituto Estatal Electoral de Baja California NO se hace responsable sobre la autenticidad de los testimonios y expresamente se deslinda de la responsabilidad con terceros.*

De lo anterior, se concluye que la convocatoria integra los contenidos y exigencias para hacerse del conocimiento a la ciudadanía en general, así como los requisitos que estos deberán cumplir.

Además, es claro que con la multicitada convocatoria se pretende motivar a los ciudadanos que resultaron sorteados para fungir como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla a que participen en esta encomienda el día de la jornada electoral, así como dejar precedente de los testimonios de las actividades que se desarrollan ese día a través de los ciudadanos que participaron en esta etapa del proceso electoral.

IX.- Que esta Comisión, considera que el proyecto de *Convocatoria al "1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016"*, ha sido realizada en base al Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016, el cual contempla la emisión de este tipo de concursos, además de cumplir con los preceptos de la Constitución Local, la Ley Electoral, así como de los principios rectores en materia electoral, por lo que se propone aprobar la expedición de la multicitada convocatoria en los términos del **Anexo Único**.

X.- Que tal y como se advierte del contenido del antecedente 8 de este dictamen, la denominación del concurso que fue aprobado previamente por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, fue motivo de discusión y modificación por parte de los integrantes del Pleno del Consejo General atendiendo a las observaciones efectuadas por los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, en los trabajos desarrollados en la sesión de dictaminación.

En este sentido, se aprobó modificar la denominación del concurso para quedar en los términos siguientes: ***Convocatoria Pública al Concurso: "Memoria de experiencias de funcionarios de casilla sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016"***, además se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para efectuar las modificaciones tanto al dictamen en la parte conducente así como al Anexo Único.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente esta Comisión, somete a la consideración del Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la expedición de la Convocatoria Pública al Concurso: “Memoria de experiencias de funcionarios de casilla sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”, en los términos del Anexo Único que se adjunta a este dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar la Convocatoria Pública Concurso: “Memoria de experiencias de funcionarios de casilla sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”, en los diarios de mayor circulación de la entidad federativa.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el presente dictamen; así como la Convocatoria Pública Concurso: “Memoria de experiencias de funcionarios de casilla sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”, en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO

PRESIDENTA

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA

VOCAL

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA

VOCAL

C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA

SECRETARIO TÉCNICO



El Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California,

CONVOCA AL

Concurso: "Memoria de experiencias de funcionarios de casilla sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016"

BASES:

PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar las ciudadanas y los ciudadanos que se desempeñaron como Funcionario de Mesa Directiva de Casilla durante la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016.

SEGUNDA. TEMÁTICA:

Los participantes podrán presentar su testimonio sobre los siguientes temas:

1. Experiencia durante la Jornada Electoral;
2. Interrelación con los demás Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla;
3. Materiales didácticos y,
4. Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral.

No serán considerados los trabajos que no incluyan al menos uno de los temas mencionados, ni se aceptarán fotocopias de documentos no relacionados con la presente convocatoria.

TERCERA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Texto original e inédito (que sea nuevo y no haya sido publicado anteriormente);
2. Que se trate al menos uno de los temas referidos en la base segunda;
3. Capacidad de análisis y crítica;
4. Redacción clara, ágil, amena y,
5. Contribución a la participación ciudadana en procesos electorales.

CUARTA. CARACTERÍSTICAS

La extensión de cada trabajo podrá ser de un mínimo de 5 cuartillas y un máximo 10 cuartillas, en tamaño carta, a doble espacio, y podrá presentarse escrito a mano, con letra clara y legible, con bolígrafo de tinta negra o azul, o bien de manera impresa o en medio magnético (archivo en formato Word, fuente Arial No. 12). En todos los casos se deberá numerar las páginas del documento y podrá utilizarse tanto en anverso como el reverso de cada hoja, sin engargolar o empastar. Se deberá anotar el seudónimo y el título del testimonio en la primera y la última hoja. Podrán participar de forma individual o en grupos de máximo cuatro integrantes.

No serán aceptados los testimonios que no tengan seudónimo o que contengan los datos del autor, es decir, que no mantengan en secreto al autor, ni aquellos que no cumplan con el mínimo de cuartillas o excedan el número máximo de cuartillas establecido previamente.

QUINTA. RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

Para la entrega del trabajo al Instituto Estatal Electoral, los ciudadanos participantes podrán utilizar una de las siguientes dos modalidades de envío:

En línea:

Enviar en versión digital al **correo electrónico:** contacto@ieebc.mx, lo siguiente:

- El trabajo en formato PDF.
- Escaneo por ambos lados de la credencial para votar vigente del participante.
- Hoja de datos que contenga su nombre completo, domicilio, correo electrónico, teléfono.

Envío físico:

Deberá entregarse por servicio postal, paquetería, o acudir personalmente a las oficinas del Instituto, un sobre que contenga:

- El trabajo impreso. Es importante tener presente que el adecuado embalaje para el envío del trabajo queda bajo responsabilidad de su autor.
- Fotocopia por ambos lados de la credencial para votar vigente del participante.
- Hoja de datos que contenga su nombre completo, domicilio, correo electrónico, teléfono.

El sobre con estos elementos integrados, deberán remitirse al Instituto Estatal Electoral de Baja California; ubicado en calzada Justo Sierra No.1002-B, fraccionamiento los Pinos. Tel. (686) 568.41.76 o en Av. Tapiceros No. 1908, colonia Burócratas Tel. (686) 552.33.95.

SEXTA. RECEPCIÓN DE MATERIAL

Los trabajos se recibirán a partir del 15 de junio de 2016 al 31 de julio de 2016 en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Para la aceptación de los testimonios que se reciban con posterioridad por correo postal, mensajería privada o correo electrónico, se tomará en cuenta la fecha que indique el sello del servicio postal o de la empresa de mensajería.

SÉPTIMA. JURADO

El jurado calificador se integrará con personas de reconocido prestigio profesional, académico y/o social, y en él podrán participar funcionarios del IEEBC. Los nombres de los integrantes del jurado se darán a conocer oportunamente junto con el fallo que emitan, a través de la página www.ieebc.mx. El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer el 31 de agosto de 2016.

OCTAVA. PREMIACIÓN

Los 5 testimonios mejor evaluados por el jurado calificador recibirán un premio de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

NOVENA. CEREMONIA DE PREMIACIÓN

La ceremonia de premiación se llevará a cabo en el mes de Septiembre de 2016, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California. (Calzada Justo Sierra #1002-B, Tel. 568.41.76 código postal 21230 Mexicali Baja California), previa convocatoria a los ganadores y difusión a través de la página electrónica del IEEBC.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El autor del testimonio participante cederá a este Instituto Estatal Electoral todos los derechos sobre su obra, la Institución convocante se obliga a reconocer en todo momento la autoría de su obra y citar como fuente: 1er. Concurso de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por este Instituto convocante.

El material utilizado en el concurso estará a cargo de las personas participantes y la inscripción será gratuita.

MÁS INFORMACIÓN:

Para mayor información sobre esta convocatoria, puedes escribir al correo electrónico: contacto@ieebc.mx o puedes llamar al Teléfono: (686) 552.33.95.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California NO se hace responsable sobre la autenticidad de los testimonios y expresamente se deslinda de la responsabilidad contra terceros.